

Municipio de Pantepec, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21111-14-1250
1250-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	38,289.7
Muestra Auditada	38,289.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pantepec, Puebla, que ascendieron a 38,289.7 miles de pesos. De éstos, se su revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASP); consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Actividades de Control

- El municipio estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento; no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No ha establecido controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

- No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia respecto del fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.

Supervisión

- No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, no se llevaron a cabo auditorías externas, así como tampoco internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Pantepec, Puebla en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 38,289.7 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al

municipio de Pantepec, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio administró la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 por 38,289.7 miles de pesos y sus rendimientos por 31.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,321.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ella 57.3 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no lo dieron y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/001 por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se comprobó que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, los cuales están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 63 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 53 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Pantepec, Puebla, implantó el 28 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 52.8%, con un avance medio en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/002, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Pantepec, Puebla, recibió 38,289.7 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 31.8 miles de pesos, por lo que el total para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,321.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 35,902.2 miles de pesos que representaron el 93.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 6.3%, que equivale a 2,419.3 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación

Fiscal, en tanto que al 30 de agosto de 2016 pagó 38,321.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS A 30 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de Pesos)

	Obras y Acciones	Inversión	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)				
Agua potable	8	4,142.9	10.8	10.8
Drenaje y letrinas	11	6,785.3	17.7	17.7
Urbanización	4	2,011.3	5.3	5.3
Electrificación rural y de colonias pobres	1	625.4	1.6	1.6
Infraestructura básica del sector salud	1	1,894.7	4.9	4.9
Infraestructura básica del sector educativo	4	3,859.9	10.1	10.1
Mejoramiento de vivienda	13	13,354.5	34.8	34.8
Pavimentación	6	5,260.2	13.7	13.7
Subtotal	48	37,934.2	99.0	99.0
Desarrollo Institucional	2	50.0	0.1	0.1
Gastos indirectos	5	337.3	0.9	0.9
Subtotal	7	387.3	1.0	1.0
Total Pagado		38,321.5	100.0	100.0
	Disponible	38,321.5	100.0	100.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

7. El municipio invirtió el 33.8% de los recursos del FISMDF 2015 para la afectación de las Zonas de Atención prioritarias urbanas y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 11.9% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, sólo invirtió 62.3% de los recursos en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

8. El municipio invirtió los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio invirtió 38,321.5 miles de pesos, recursos del FISMDF 2015, en 55 obras y acciones que están dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 41.4% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 23.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y realizó proyectos Especiales (Pavimentos) el 12.7%, en tal virtud se excedió el porcentaje permitido que es del 30.0% permitido.

La Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/007, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y reportó parcialmente el Formato de Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; la información contenida en el cuarto trimestre no corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/003, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/004, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015; asimismo, se publicó parcialmente la evidencia de las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/005, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. Las 48 obras, ejercidas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes.

15. En las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados a los contratistas fueron amortizados en su totalidad; las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. El municipio no realizó obras por Administración Directa con recursos del FISMDF 2015.

17. El municipio no ejerció con recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó 337.3 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo, asimismo, el programa está convenido con el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece.

Gastos Indirectos

19. Se constató que el municipio destinó 50.0 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 0.1% de los recursos asignados, es decir, no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los proyectos financiados en este concepto no se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación el municipio proporcionó la documentación que comprueba el reintegro de los recursos con los intereses correspondientes, así como la aplicación de los mismos a los objetivos del fondo, asimismo la Contraloría Municipal de Pantepec, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CONTR.AUD.1250.DS.GF/006, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 38,289.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 31.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,321.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 93.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,419.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de Agosto de 2016, el recurso gastado significó el 100.0%, del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 92.9%, 35,623.4 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en

el municipio; lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 24,908.1 miles de pesos, que representan el 64.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.1% de los recursos gastados 50.0 miles de pesos se aplicaron a proyectos que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 41.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 48 obras programadas, 48 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Pantepec, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 62.2% de lo gastado y se destinó el 70.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	93.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de agosto de 2015) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	33.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	64.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	41.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	23.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 52.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,289.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pantepec, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 93.8 % de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de agosto de 2016) el 100.00%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos; y Transparencia respecto de la ley de Coordinación Fiscal, que generaron un daño probable a la Hacienda Pública Federal por 52.0 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y reportó parcialmente el Formato de Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; la información contenida en el cuarto trimestre no corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio, asimismo, los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y no contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbanas (el 33.8% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 11.9%), el 62.3% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.4%, es decir, menos de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 64.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua potable, Drenaje y letrinas, Electrificación rural y de colonias pobres y Mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pantepec, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Pantepec, Puebla.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. PRESI.OE.2016.215 del 7 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA	MPID. PANTEPEC
SECCIÓN	PRESIDENCIA MPAL
EXPEDIENTE	OFICIOS ENVIADOS
NÚMERO DE OFICIO	PRES/OE.2016.215

Pantepec, Puebla, a 07 de noviembre de 2016.

Asunto: CONTESTACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES AUDITORÍA 1250-DS-GF/2015

ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ CARREÓN
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
PRESENTE.

AT'N. LIC. MIGUEL PERALTA JUÁREZ
AUDITOR HABILITADO

AT'N. ARQ. ROBERTO C. VÁZQUEZ GIRÓN
AUDITOR HABILITADO

Por medio de conducto y en relación a los resultados de la Auditoría número 1250-DS-GF/2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comunicados al Municipio de Pantepec, Puebla, mediante acta N° 002/CP2015 de fecha 27 de Octubre de 2016, le envío a Usted, la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N° 1 Y ÚLTIMO.

1. Oficio de Instrucciones N° PRES.OE.2016.700 de fecha 31 de Octubre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° TESO.OE.2016.103 de fecha 01 de Noviembre del 2016.
3. Oficio de Contestación N° CONTR.OE.2016.85 de fecha 01 de Noviembre del 2016.
4. Oficio de Contestación N° OBRAS.OE.2016.58 de fecha 01 de Noviembre del 2016.

RESULTADOS N° 8, 9, 11, 12, 13 y 19.

1. Oficio de Instrucciones N° PRES.OE.2016.700 de fecha 31 de Octubre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° CONTR.OE.2016.86 de fecha 03 de Noviembre del 2016.

RESULTADOS N° 19

1. Oficio de Instrucciones N° PRES.OE.2016.209 de fecha 31 de Octubre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° CONTR.OE.2016.68 de fecha 07 de noviembre del 2016.
3. Lista de movimientos de cuenta bancaria no 019828793/ F SM 2015 donde se refleja el depósito.
3. Copia de ficha de depósito bancario por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
4. Copia de acuerdo de exhibición número 88 de fecha 07 de noviembre de 2016 mediante el que se reasigna el importe reintegrado.

Conocedor de su comprensión y apoyo, reciba un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. BRAHÚN TIENDA GALTEGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO
PANTEPEC PUE
2014-2018

C.C.P. ARCHIVO PRESIDENCIAL 2016.